

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1939

**MAT: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS
PARA LA EJECUCION DE OBRAS PROYECTO
CON LA MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN,
PROYECTO "REPARACIÓN JARDIN INFANTIL
LOS CANTARITOS", TRAIGUEN.**

TEMUCO, 24 JUN. 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; Resolución Exenta Nº 015/0059 del 10 de Septiembre del 2014 sobre Transferencia de Capital desde JUNJI a Municipalidades, Corporaciones Municipales y entidades privadas sin fines de lucro para la Construcción, Adecuación, Habilitación de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Decreto Nº 156 del 20.03.2014 del Ministerio de Educación; Ley 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Resolución Nº 30 de 2015 de la Contraloría General de la República; Resolución Nº 015/108 del 04 de Junio de 2015, la Resolución Nº0204 del 16 de Marzo de 2016 y Resolución Nº 015/129 del 08.10.2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituyen un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, una de las formas de consecución de dicho objetivo se materializa a través de la transferencia de capital que la Junta Nacional de Jardines Infantiles realiza mediante la suscripción de convenios de transferencia de fondos a Municipalidades para la ejecución de obras de construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de nivel preescolar.

3.- Que con fecha 30 de Septiembre de 2015, se firmó un Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Traiguen, para la Reparación del Jardín Infantil Los Cantaritos con capacidad para 32 párvulos, ubicado en calle Iquique s/n, Comuna de Traiguén.

4.- Que con fecha 23 de Junio de 2016, se firmó la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Traiguen.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Fondos, firmado entre la Municipalidad de Traiguen y JUNJI, con fecha 23 de Junio de 2016, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Y
MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN

En la ciudad de Temuco, a 23 de Junio de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S), doña VIVIANA PATRICIA ZAMBRANO MONTANER, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 13.311.674-5, ambos domiciliados en calle Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE TRAIGUEN, RUT N° 69.180.700-2, representada por su Alcalde Don LUIS ARMANDO ALVAREZ VALENZUELA, Cedula de Identidad N° 3.040.040-2, ambos domiciliados en Basilio Urrutia N° 914, Comuna de Traiguén, Región de La Araucanía, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.

En la glosa referida, se disponen hasta \$2.673.159.000.-, los que podrán ser utilizados para reparaciones de jardines infantiles.

SEGUNDO: Que con fecha 30 de Septiembre de 2015 se firma el Convenio de Transferencia, aprobado por la Resolución N° 015/3105 de fecha 14 de Octubre de 2015, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Traiguén, correspondiente a la ejecución de obras para la Reparación del Jardín Infantil "Los Cantaritos", con capacidad para 32 párvulos, ubicado en Calle Iquique, Comuna de Traiguén.

TERCERO: De acuerdo al Ord. N° 423 de fecha 10 de Junio de 2016, del Alcalde de la Comuna de Traiguén, establece como Cuenta Corriente la **N° 62309000337 del Bancoestado**, para la transferencia de los fondos.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior se hace necesario que JUNJI modifique la Cuenta Corriente **N° 62309000141 del Bancoestado**, por la establecida en el punto anterior para realizar las transferencias, del 90% y 10% final establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos firmado con fecha 30 de Septiembre de 2015.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio de transferencia de fondos suscrito con fecha 30 de Septiembre de 2015 y aprobado por la Resolución Exenta N° 015/3105 de fecha 14 de Octubre de 2015.

SEXTO: El presente acuerdo de voluntades regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SEPTIMO: La personería de doña VIVIANA PATRICIA ZAMBRANO MONTANER, Región de la Araucanía, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/0028 del 15 de Enero de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de Don LUIS ARMANDO ALVAREZ VALENZUELA para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Exento Alcaldicio N° 514 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

2.- IMPÚTESE, el gasto que se genere en el presente convenio a la Partida N° 09, Capítulo 11 Programa 01, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio de ello, cuando existan saldos del capital convenido, que deban ejecutarse en los siguientes ejercicios presupuestarios, ellos se imputarán al subtítulo e ítem referidos, en la medida que se consulten recursos para ello en el presupuesto respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA (S) REGIONAL ARAUCANÍA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


VZM/JDH/POG/agg
DISTRIBUCION

- Municipalidad de Traiguén
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Infraestructura y Cobertura
- Oficina de Partes